



**Declara inadmisibles ofertas que indica y declara desierto Concurso Público para la “Implementación de 3 Programas de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS”, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 759**

**SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2024**

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en la Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el artículo N° 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar el Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en los Decretos Exentos N° 346, del 30 de noviembre de 2022, y N° 433, del 29 de marzo de 2023, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 677 del 13 de septiembre de 2024 y en el requerimiento S-6741/23.

**CE/RG/AO/DN/PT/VR/SC**

**Distribución:**

1. División Jurídica
2. Área de Integración Social
3. Área Finanzas
4. Unidad gestión documental
5. OIRS

**S-6879/24**

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y Alcohol.

2. Que, uno de los objetivos estratégicos de SENDA, es desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación, que entregue los apoyos necesarios en las diferentes etapas del proceso, permitiendo lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

3. Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a concursar la “**Implementación de 3 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS**”, a través del portal [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), cuyas Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 677, de 13 de septiembre de 2024, de este Servicio.

4. Que, a la licitación antes individualizada se presentaron las siguientes ofertas:

4.1. Asociación Avanza Inclusión Socio Laboral, RUT 65.077.645-3, para la implementación en la región de Valparaíso de la línea 3.

4.2. Fundación Moviliza, RUT 65.860.350-7, para la implementación en la región Metropolitana de la línea 6.

4.5. Fundación Moviliza, RUT 65.860.350-7, para la implementación en la región Metropolitana de la línea 7.

5.- Que, con fecha 16 de octubre de 2024 se constituyó la comisión evaluadora, que estuvo integrada por doña Daniela Nieto Aravena, Jefa del Área de Integración Social, por don Pablo Muller Concha, profesional del Área de Integración Social de SENDA, designado por la Jefatura de la División Programática, mediante memorándum N° S-6403/24; por doña Edith Mellado Rosas, Profesional de la Unidad de Contabilidad, designada por la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, mediante memorándum N° S-6603/24. Quienes declararon no presentar conflictos de interés para realizar la evaluación.

6. Que, se deja constancia que concurrió en calidad de ministro de fe, el Abogado de la División Jurídica de SENDA, don Sebastián Correa Pérez.

7.- Que, la comisión procedió al análisis de las ofertas que resultaron admisibles, en conformidad a lo establecido en el número 8.1

8.- Que, la comisión evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas que resultaron admisibles, en conformidad a lo establecido en el número 8.1 de las Bases de Licitación, obteniéndose los siguientes puntajes de evaluación, cuyos fundamentos se encuentran contenidos en el documento “**ACTA DE EVALUACIÓN**”, la cual, forma parte integrante y se adjunta al presente acto administrativo:

Línea de Servicio	Oferente	Puntaje Total
3	Avanza Inclusión Socio Laboral	3.88
6	Moviliza	5.72
7	Moviliza	5.41

9.- Que, cabe hacer presente que, de acuerdo al punto N° 8 y siguientes de las Bases Administrativas y Técnicas, no serán adjudicadas las propuestas que obtengan puntaje 1 en los siguientes subítem:

- 9.1. Presencia del equipo técnico-profesional.
- 9.2. Relación entre definición del problema, población objetivo, marco conceptual y objetivos de la propuesta técnica.
- 9.3. Descripción Metodológica.

10.- Que, de acuerdo a lo analizado por la comisión evaluadora, la propuesta presentada por Avanza inclusión Socio Laboral, no es susceptible de ser adjudicada, al tener puntaje 1 en el subítem de presencia de equipo técnico-profesional requerido. Junto con ello, de acuerdo a las Bases, el puntaje mínimo de adjudicación es de 4, y habiendo obtenido una nota inferior, su propuesta no es susceptible de ser adjudicada.

11.- Que, la misma situación se presenta respecto de las dos propuestas presentadas por Moviliza, quienes obtienen puntaje 1 en el subítem de presencia de equipo técnico-profesional requerido en ambas líneas de servicio, al no cumplir con las horas mínimas solicitadas para el equipo profesional, específicamente las horas para el/la profesional de habilitador de competencias. De manera que, las propuestas presentadas tanto para la línea de servicio 6 y 7, no son susceptibles de ser adjudicadas.

12.- Que, atendido el resultado de la evaluación, la comisión evaluadora propone declarar inadmisibles todas las propuestas presentadas, al no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

13.- Que, atendido lo expresado en los considerandos anteriores, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, razón por la cual,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: DECLÁRENSE INADMISIBLE**, las siguientes propuestas presentadas para la **“Implementación de 3 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS”**:

1. Asociación Avanza Inclusión Socio Laboral, RUT 65.077.645-3, para la implementación en la región de Valparaíso de la línea 3.
2. Fundación Moviliza, RUT 65.860.350-7, para la implementación en la región Metropolitana de la línea 6.
3. Fundación Moviliza, RUT 65.860.350-7, para la implementación en la región Metropolitana de la línea 7.

**SEGUNDO: DECLÁRESE DESIERTO** el concurso público para la **“Implementación de 3 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS”**, de acuerdo a lo razonado en los considerandos noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo.

**TERCERO:** Esta resolución se efectúa teniendo a la vista el acta de evaluación y adjudicación de la respectiva comisión de evaluación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB  
WWW.SENDA.GOB.CL**

**DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL**

Documento firmado digitalmente por GILDA MARIA SAN MARTIN SABUGAL  
Fecha 29-10-2024 17:38:00

Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.  
Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el  
siguiente código:

27d152493525caaf3bae4cdd00a9c9da12a82f2f